

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
		RESOLUCIÓN			
RESOLUCIÓN N°	032	FECHA	08 DE JUNIO DE 2023		Fecha: 16/06/2022
			PÁGINA	1 de 9	

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS HONORARIOS A LOS EDILES DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA DEL MES DE MAYO DE 2023 DE LAS JAL COMUNAS 2, 4, 5, 7, 8, 9, 13, Y 15 QUE REALIZARON SESIONES ORDINARIAS Y RADICARON LAS CUENTAS DE COBRO EN LA ALCALDÍA DE CÚCUTA"

LA SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En uso de sus facultades legales, especialmente las contempladas Decreto de nombramiento No. 296 del 21 de octubre de 2022 y Acta de posesión No 078 del 25 de octubre de 2022, así como por el Acuerdo 023 de 2021, Decreto 030 del 27 de enero de 2022, Decreto 031 de 2022, Decreto 0192 del 09 de agosto de 2022 y lo normado en la Ley 2086 de 2021

CONSIDERANDO.

Que, el artículo 02 de la Ley 2086 de 04 de marzo de 2021 "por la cual se autoriza el reconocimiento de honorarios a los miembros de las juntas administradoras locales del país, y se dictan otras disposiciones", modificó y adicionó el artículo 42 de la Ley 1551 de 2012 así:

"Artículo 42. Juntas Administradoras Locales.

(...)

Los municipios podrán establecer el pago de honorarios a los miembros de las Juntas Administradoras Locales.

Los honorarios se establecerán por iniciativa de sus alcaldes y mediante acuerdo de sus Concejos municipales, hasta por dos (2) Unidades de Valor Tributario (UVT), por asistencia a las sesiones plenarias y a Comisiones por el máximo de sesiones previsto en esta ley.

PARÁGRAFO 1o. La fuente de ingresos de la cual se genera la financiación de los honorarios debe ser de los ingresos corrientes de libre destinación que el distrito o municipio tenga establecidos en su respectivo presupuesto.

(...)

Las Juntas Administradoras Locales tendrán hasta 80 sesiones ordinarias y 20 extraordinarias en el año; la ausencia injustificada en cada periodo mensual de sesiones a por lo menos a la tercera parte de ellas, excluirá al miembro de la Junta Administradora Local de los beneficios contemplados en el presente artículo.

Que, conforme a lo anterior el Concejo Municipal de San José de Cúcuta mediante Acuerdo 23 del 03 de diciembre de 2021, autorizó al señor Alcalde de San José de Cúcuta para establecer los honorarios a los

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
		RESOLUCIÓN			
RESOLUCIÓN N°					
		FECHA		08 DE JUNIO DE 2023	
				PÁGINA	
				2 de 9	

miembros de las Juntas Administradoras Locales del Municipio de San José de Cúcuta, disponiendo lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO: “Autorizar al Señor Alcalde para que conforme a ley 2086 de 2021 establezca los honorarios a las Juntas Administradoras locales del Municipio de San José de Cúcuta en dos (02) Unidades de Valor Tributario (2 UVT) por la asistencia a cada una de las sesiones plenarias, y a Comisiones, por el máximo de sesiones previstas en la ley, esto es hasta 80 sesiones ordinarias y 20 extraordinarias en el año. No se podrán pagar honorarios por prórrogas a los períodos ordinarios.”

Que, mediante el Decreto 0052 del 15 de marzo de 2023, expedido por la Alcaldía de San José de Cúcuta “por el cual se modifica el Decreto No. 002 del 11 de enero de 2023 que efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto público para la vigencia fiscal 2023”, se delega en el SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA el rubro y/o proyecto 2.1.2.1.1.01.03.007.01 Honorarios ediles.

Que, mediante Decreto 0192 del 09 de agosto de 2022 “por medio del cual se establece y reglamenta el reconocimiento y pago de los honorarios a los miembros de las juntas administradoras locales del municipio de San José de Cúcuta”, prevé en su artículo 2 el pago de los honorarios:

“ARTÍCULO SEGUNDO. HONORARIOS: El Municipio de San José de Cúcuta reconocerá el pago de los honorarios a los miembros de las JAL por la suma equivalente a dos (02) Unidades de Valor Tributario UVT por la asistencia a cada una de las sesiones plenarias y a Comisiones...”

Que la Administración Municipal cuenta con los recursos necesarios para garantizar el pago de los honorarios de los Ediles del Municipio de San José de Cúcuta, lo cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 001713 de 27 de marzo del 2023 con cargo al Rubro No. 2.1.2.1.1.01.03.007.01 “Honorarios Ediles”.

Que, en la Resolución No. 1264 de 18 de noviembre de 2022 expedida por la DIAN, el Valor de la Unidad de Valor Tributario, UVT, se fijó en la suma de cuarenta y dos mil cuatrocientos doce pesos (\$42.412), valor que regirá durante el año 2023.

Que, conforme al valor del UVT (unidad de valor tributario), para los ediles del municipio de Cúcuta se fijó el pago por sesión en 2 UVT, siendo esto para el año 2023 la suma de ochenta y cuatro mil ochocientos veinticuatro (\$84.824).

Que, los ediles de las JAL comunas 2, 4, 5, 7, 8, 9, 13 y 15 radicaron las cuentas de cobro respecto a las sesiones ordinarias ejecutadas en el mes mayo del año 2023, de la siguiente manera:



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F1

RESOLUCIÓN

Versión: 01

Fecha: 16/06/2022

RESOLUCIÓN N°

032

FECHA

08 DE JUNIO DE 2023

PÁGINA

3 de 9

JAL COMUNA 2

NOMBRE	CÉDULA	MESES COBRADOS	SESIONES CELEBRADAS	VALOR A PAGAR	RESPONSABLE DE IVA
GRAY ALONSO SANTOFIMIO PAEZ	13.459.979	MAYO	6	\$508.944	NO
JAIRZIÑO JESUS ARIAS GAMBOA	88.201.115	MAYO	6	\$508.944	NO
JAIME YOVANY CONTRERAS QUINTERO	88.241.523	MAYO	6	\$508.944	NO
SHADIA JULIANNA QUIÑÓNEZ CHACÓN	1.093.776.627	MAYO	6	\$508.944	NO

JAL COMUNA 4

NOMBRE	CÉDULA	MESES COBRADOS	SESIONES CELEBRADAS	VALOR A PAGAR	RESPONSABLE DE IVA
EDGAR ANTONIO GIRALDO ARENAS	15.985.812	MAYO	11	\$933.064	NO
LEIDY BIBIANA SANABRIA CHACON	60.447.552	MAYO	11	\$933.064	NO
JOHN JAIRO GARCIA ORTIZ	13.495.722	MAYO	11	\$933.064	NO
JOSE ANTONIO ARDILA RODRIGUEZ	13.245.573	MAYO	11	\$933.064	NO
ELIZABETH ASCENCIO ASCENCIO	27.835.755	MAYO	11	\$933.064	NO
RUTH YAIRA GONZALEZ CELIS	60.346.073	MAYO	11	\$933.064	NO

JAL COMUNA 5

NOMBRE	CÉDULA	MESES COBRADOS	SESIONES CELEBRADAS	VALOR A PAGAR	RESPONSABLE DE IVA
FREDDY EDUARDO RODRIGUEZ DURAN	88.201.117	MAYO	10	\$848.240	NO
PATRICIA FLOREZ CEQUEDA	60.307.184	MAYO	10	\$848.240	NO
PEDRO CARILLO CONTRERAS	5.009.191	MAYO	10	\$848.240	NO
SONIA BELEN RINCON OVALLES	27.749.271	MAYO	10	\$848.240	NO
ERIC JOAN ESTEBAN VERA	88.259.081	MAYO	10	\$848.240	NO
ALFONSO MARÍA LINDARTE QUIROZ	13.217.916	MAYO	10	\$848.240	NO



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F1

RESOLUCIÓN

Versión: 01

Fecha: 16/06/2022

RESOLUCIÓN N°

032

FECHA

08 DE JUNIO DE 2023

PÁGINA

4 de 9

JAL COMUNA 7

NOMBRE	CÉDULA	MESES COBRADOS	SESIONES CELEBRADAS	VALOR A PAGAR	RESPONSABLE DE IVA
ALEYDA GUERRERO SEPULVEDA	60.328.242	MAYO	10	\$848.240	NO
GERARDO MARIA HERNANDEZ CARRILLO	13.410.015	MAYO	10	\$848.240	NO
JENNIFER YANNINA PEREZ ORTEGA	1.090.399.169	MAYO	10	\$848.240	NO
JUAN DE DIOS HERRERA	13.492.026	MAYO	10	\$848.240	NO

JAL COMUNA 8

NOMBRE	CÉDULA	MESES COBRADOS	SESIONES CELEBRADAS	VALOR A PAGAR	RESPONSABLE DE IVA
LEONEL ENRIQUE LUNA TIRIA	13.508.949	MAYO	10	\$848.240	NO
EDGAR EPALZA CASTRO	13.505.500	MAYO	10	\$848.240	NO
SANDRA AMPARO PEÑARANDA JAIMES	60.436.673	MAYO	10	\$848.240	NO
ANA KARINA BARBOSA MUÑOZ	37.397.638	MAYO	10	\$848.240	NO
LEYDI JHOANA CASTAÑEDA RADA	1.090.409.504	MAYO	10	\$848.240	NO

JAL COMUNA 9

NOMBRE	CÉDULA	MESES COBRADOS	SESIONES CELEBRADAS	VALOR A PAGAR	RESPONSABLE DE IVA
ALVARO NUÑEZ HERNANDEZ	13.505.470	MAYO	10	\$848.240	NO
LUZ MARINA RUIZ DE RAMIREZ	37.244.335	MAYO	10	\$848.240	NO
RICARDO CARREÑO DURAN	88.222.891	MAYO	10	\$848.240	NO
FRANYER DAVID HERNANDEZ CARRILLO	1.090.431.666	MAYO	10	\$848.240	NO
DANNA PATRICIA SANTOS MATAMOROS	1.090.473.471	MAYO	10	\$848.240	NO
LUIS CLARO GOMEZ	13.359.505	MAYO	10	\$848.240	NO
SONIA MARIBEL OMAÑA MARTINEZ	60.369.360	MAYO	10	\$848.240	NO

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN				Versión: 01
					Fecha: 16/06/2022
RESOLUCIÓN N°	032	FECHA	08 DE JUNIO DE 2023	PÁGINA	5 de 9

JAL COMUNA 13					
NOMBRE	CÉDULA	MESES COBRADOS	SESIONES CELEBRADAS	VALOR A PAGAR	RESPONSABLE DE IVA
ZORAIDA GOMEZ AGREDO	60.375.540	MAYO	10	\$848.240	NO
HERIBERTA SERRANO CARRILLO	1.093.749.403	MAYO	10	\$848.240	NO
CARMEN CONTRERAS ROJAS	37.250.067	MAYO	10	\$848.240	NO
SILVINO PALENCIA CARREÑO	13.503.695	MAYO	10	\$848.240	NO
ALIX MONCADA GALVIS	60.356.782	MAYO	10	\$848.240	NO
NELSON ENRIQUE LADINO GARCIA	88.226.094	MAYO	10	\$848.240	NO

JAL COMUNA 15					
NOMBRE	CÉDULA	MESES COBRADOS	SESIONES CELEBRADAS	VALOR A PAGAR	RESPONSABLE DE IVA
CARMEN MERCEDES BAUTISTA	60.290.907	MAYO	10	\$848.240	NO
ANGELMIRO BARRAGAN PEREZ	88.220.737	MAYO	10	\$848.240	NO
GREGORIO ESTEBAN TORRES	13.219.303	MAYO	10	\$848.240	NO
JOSE ANDULFO LIMAS TOLOZA	13.387.250	MAYO	10	\$848.240	NO
OSCAR DANIEL ESPINOZA ROA	1.090.446.535	MAYO	10	\$848.240	NO
DANIEL CHACON NIÑO	13.452.579	MAYO	10	\$848.240	NO

Que una vez observadas las cuentas de cobro radicadas por las JAL en mención, el total a pagar es la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$36.474.320)** correspondiente a los honorarios del mes de Mayo de los ediles para el año 2023 de las JAL comunas 2, 4, 5, 7, 8, 9, 13 y 15.

Que, la Secretaria de Desarrollo Social una vez radicada la documentación por cada JAL, realiza la evaluación y adelanta los trámites que permiten el pago de los honorarios a cada edil del municipio de Cúcuta, tal como lo preceptúa el Decreto 0192 del 09 de agosto de 2022 y por ello se reporta que para el mes de mayo de 2023, son 44 ediles los que radicarón cuentas de cobro con los correspondientes documentos.

Que, con fundamento en lo anterior:

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN				Versión: 01
					Fecha: 16/06/2022
RESOLUCIÓN N°	032	FECHA	08 DE JUNIO DE 2023	PÁGINA	6 de 9

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Páguese con cargo al Rubro Presupuestal No. 2.1.2.1.1.01.03.007.01 Honorarios Ediles, del Presupuesto General de la Vigencia 2023 de la Alcaldía de San José de Cúcuta, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 001713 de 27 de marzo del 2023, el valor **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$36.474.320)** correspondiente a los honorarios de los ediles para el mes mayo del año 2023 de las JAL comunas 2, 4, 5, 7, 8, 9, 13 y 15 monto que deberá discriminarse para pago individual a cada edil de la siguiente manera:

JAL COMUNA 2					
NOMBRE	CÉDULA	MESES COBRADOS	SESIONES CELEBRADAS	VALOR A PAGAR	RESPONSABLE DE IVA
GRAY ALONSO SANTOFIMIO PAEZ	13.459.979	MAYO	6	\$508.944	NO
JAIRZIÑO JESUS ARIAS GAMBOA	88.201.115	MAYO	6	\$508.944	NO
JAIME YOVANY CONTRERAS QUINTERO	88.241.523	MAYO	6	\$508.944	NO
SHADIA JULIANNA QUIÑÓNEZ CHACÓN	1.093.776.627	MAYO	6	\$508.944	NO

JAL COMUNA 4					
NOMBRE	CÉDULA	MESES COBRADOS	SESIONES CELEBRADAS	VALOR A PAGAR	RESPONSABLE DE IVA
EDGAR ANTONIO GIRALDO ARENAS	15.985.812	MAYO	11	\$933.064	NO
LEIDY BIBIANA SANABRIA CHACON	60.447.552	MAYO	11	\$933.064	NO
JOHN JAIRO ELIAS GARCIA ORTIZ	13.495.722	MAYO	11	\$933.064	NO
JOSE ANTONIO ARDILA RODRIGUEZ	13.245.573	MAYO	11	\$933.064	NO
ELIZABETH ASCENCIO ASCENCIO	27.835.755	MAYO	11	\$933.064	NO
RUTH YAJAIRA GONZALEZ CELIS	60.346.073	MAYO	11	\$933.064	NO

JAL COMUNA 5					
NOMBRE	CÉDULA	MESES COBRADOS	SESIONES CELEBRADAS	VALOR A PAGAR	RESPONSABLE DE IVA
FREDDY EDUARDO RODRIGUEZ DURAN	88.201.117	MAYO	10	\$848.240	NO
PATRICIA FLOREZ CEQUEDA	60.307.184	MAYO	10	\$848.240	NO



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F1

RESOLUCIÓN

Versión: 01

Fecha: 16/06/2022

RESOLUCIÓN N°	032	FECHA	08 DE JUNIO DE 2023	PÁGINA	7 de 9
---------------	-----	-------	---------------------	--------	--------

PEDRO CARILLO CONTRERAS	5.009.191	MAYO	10	\$848.240	NO
SONIA BELEN RINCON OVALLES	27.749.271	MAYO	10	\$848.240	NO
ERIC JOAN ESTEBAN VERA	88.259.081	MAYO	10	\$848.240	NO
ALFONSO MARÍA LINDARTE QUIROZ	13.217.916	MAYO	10	\$848.240	NO

JAL COMUNA 7

NOMBRE	CÉDULA	MESES COBRADOS	SESIONES CELEBRADAS	VALOR A PAGAR	RESPONSABLE DE IVA
ALEYDA GUERRERO SEPULVEDA	60.328.242	MAYO	10	\$848.240	NO
GERARDO MARIA HERNANDEZ CARRILLO	13.410.015	MAYO	10	\$848.240	NO
JENNIFER YANNINA PEREZ ORTEGA	1.090.399.169	MAYO	10	\$848.240	NO
JUAN DE DIOS HERRERA	13.492.026	MAYO	10	\$848.240	NO

JAL COMUNA 8

NOMBRE	CÉDULA	MESES COBRADOS	SESIONES CELEBRADAS	VALOR A PAGAR	RESPONSABLE DE IVA
LEONEL ENRIQUE LUNA TIRIA	13.508.949	MAYO	10	\$848.240	NO
EDGAR EPALZA CASTRO	13.505.500	MAYO	10	\$848.240	NO
SANDRA AMPARO PEÑARANDA JAIMES	60.436.673	MAYO	10	\$848.240	NO
ANA KARINA BARBOSA MUÑOZ	37.397.638	MAYO	10	\$848.240	NO
LEYDI JHOANA CASTAÑEDA RADA	1.090.409.504	MAYO	10	\$848.240	NO

JAL COMUNA 9

NOMBRE	CÉDULA	MESES COBRADOS	SESIONES CELEBRADAS	VALOR A PAGAR	RESPONSABLE DE IVA
ALVARO NUÑEZ HERNANDEZ	13.505.470	MAYO	10	\$848.240	NO
LUZ MARINA RUIZ DE RAMIREZ	37.244.335	MAYO	10	\$848.240	NO
RICARDO CARREÑO DURAN	88.222.891	MAYO	10	\$848.240	NO



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F1

RESOLUCIÓN

Versión: 01

Fecha: 16/06/2022

RESOLUCIÓN N°	032	FECHA	08 DE JUNIO DE 2023	PÁGINA	8 de 9
---------------	-----	-------	---------------------	--------	--------

FRANYER DAVID HERNANDEZ CARRILLO	1.090.431.666	MAYO	10	\$848.240	NO
DANNA PATRICIA SANTOS MATAMOROS	1.090.473.471	MAYO	10	\$848.240	NO
LUIS CLARO GOMEZ	13.359.505	MAYO	10	\$848.240	NO
SONIA MARIBEL OMAÑA MARTINEZ	60.369.360	MAYO	10	\$848.240	NO

JAL COMUNA 13

NOMBRE	CÉDULA	MESES COBRADOS	SESIONES CELEBRADAS	VALOR A PAGAR	RESPONSABLE DE IVA
ZORAIDA GOMEZ AGREDO	60.375.540	MAYO	10	\$848.240	NO
HERIBERTA SERRANO CARRILLO	1.093.749.403	MAYO	10	\$848.240	NO
CARMEN CONTRERAS ROJAS	37.250.067	MAYO	10	\$848.240	NO
SILVINO PALENCIA CARREÑO	13.503.695	MAYO	10	\$848.240	NO
ALIX MONCADA GALVIS	60.356.782	MAYO	10	\$848.240	NO
NELSON ENRIQUE LADINO GARCIA	88.226.094	MAYO	10	\$848.240	NO

JAL COMUNA 15

NOMBRE	CÉDULA	MESES COBRADOS	SESIONES CELEBRADAS	VALOR A PAGAR	RESPONSABLE DE IVA
CARMEN MERCEDES BAUTISTA	60.290.907	MAYO	10	\$848.240	NO
ANGELMIRO BARRAGAN PEREZ	88.220.737	MAYO	10	\$848.240	NO
GREGORIO ESTEBAN TORRES	13.219.303	MAYO	10	\$848.240	NO
JOSE ANDULFO LIMAS TOLOZA	13.387.250	MAYO	10	\$848.240	NO
OSCAR DANIEL ESPINOZA ROA	1.090.446.535	MAYO	10	\$848.240	NO
DANIEL CHACON NIÑO	13.452.579	MAYO	10	\$848.240	NO

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	032	FECHA	08 DE JUNIO DE 2023	PÁGINA	9 de 9

ARTICULO SEGUNDO: El pago de los honorarios de los Ediles del Municipio de San José de Cúcuta, se efectuará con sujeción a lo señalado en la Ley 2086 de 2021, Acuerdo No. 23 del 03 de diciembre de 2021 y Decreto No. 0192 del 09 de agosto de 2022.

La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO FERNANDO AGUAS SANCHEZ
Secretario Desarrollo Social

Proyecto: Andrea Rubio - Abogada contratista SDS 
 Revisó: Ana Mendoza-Profesional Universitario 
 Revisó: Jesús Márquez- Sub secretario de participación comunitaria 
 Revisó / Aprobó: Mauricio Fernando Aguas Sanchez – Secretario de Desarrollo Social